ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No 031 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIMON DEL MUNICIPIO DE MACANAL

CONVENIO	031 DE 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **CC:**	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIMON DEL MUNICIPIO DE MACANAL 820001552-6 BENJAMIN CORTES CAJAMARCA 19.071.572 expedida en Bogotá DC
OBJETO:	" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIMON Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Que el día 09 de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 031 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIMON Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS. El acta de inicio fue el 09 de diciembre de 2025, una vez aprobada la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se efectuó la suspensión del Convenio Solidario No. 031 de 2025, de conformidad con lo manifestado por el contratista, quien informó la falta de personal disponible por parte de la Junta de Acción Comunal, debido a las festividades de fin de año, situación que impedía la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta circunstancia afectó directamente el desarrollo de las actividades, razón por la cual se hizo necesaria la suspensión del convenio hasta tanto se normalizará la disponibilidad de mano de obra y la operación de los proveedores de la región.

Que el día trece (13) de enero de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión del Convenio Solidario No. 31 de 2025, teniendo en cuenta las inclemencias del clima, las cuales afectaban la correcta ejecución del objeto contractual.

Que el día dos (02) de febrero de 2026 se efectuó el reinicio del Convenio Solidario No. 031 de 2025, manteniéndose como objeto: “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comunitarios y financieros entre la junta de acción comunal de la vereda limon y el municipio de macanal, boyacá, orientados al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria de la vereda, mediante la construcción de placa huella, en cumplimiento del plan de desarrollo “por un macanal con oportunidad para todos”.

Que el día dos (02) de febrero de 2026 se suscribió la Prórroga No. 01 del Convenio Solidario No. 031 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.

Que, de acuerdo con las comunicaciones recibidas y las visitas técnicas realizadas al tramo intervenido en la vereda Limón, así como al avance físico evidenciado en la construcción de la placa huella, se hace necesario adicionar un plazo de diez (10) días calendario al convenio, en razón a que se encuentran pendientes actividades tales como la instalación y amarre del acero de refuerzo, el vaciado de concreto en un tramo faltante de placa huella y la conformación de la berma lateral en concreto, requeridas para completar el metraje establecido en los estudios previos y en las especificaciones técnicas.

Que, en consideración al tiempo requerido y a la necesidad técnica identificada, la prórroga del convenio se ejecutará a partir del primero (01) de abril de 2026, fecha en la cual se tenía prevista la finalización del plazo contractual, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que, con base en la necesidad técnica del proyecto, la disponibilidad presupuestal existente y el cumplimiento de la normatividad vigente, la prórroga del Convenio Solidario No. 031 de 2025 se considera procedente, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la adecuada protección de los recursos públicos.

Que se considera necesario que el contratista actualice las pólizas exigidas en el convenio, con el fin de amparar las actividades a ejecutar y garantizar la cobertura correspondiente durante el plazo prorrogado. Se precisa que la prórroga otorgada no modifica el objeto ni las demás condiciones contractuales del convenio.

Se suscribe en Macanal, Boyacá, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2026.

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

[ORIGINAL FIRMADO]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	PROFESIONAL APOYO PLANEACION	SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA	ALCALDESA MUNICIPAL